



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2017-A/MPSM**

San Miguel, 3 de julio de 2017

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL:

VISTO:

El Informe N° 1212-2017-MPSM/SGLCP, de fecha 03 de julio 2017 emitido por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial San Miguel, documento en el que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que expresa que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que: Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad.

Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

El Plan Anual de Contrataciones debe contemplar las contrataciones de bienes y servicios a ser efectuadas mediante Compras Corporativas, así como las contrataciones por Acuerdo Marco. Las contrataciones iguales o menores a ocho (8) UIT a ser efectuadas mediante Compras Corporativas deben estar incluidas en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien

*Compromiso de todos*



se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás Normas Legales afines vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para el Ejercicio Fiscal 2017 para ser modificada por **EXCLUSIÓN** en el Ítem N° 5. (Programa de Complementación Alimentaria) y a su vez **INCLUIR** los Ítems que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR REFERENCIAL
Adquisición de Anchoyeta entera en aceite vegetal para el Programa de Complementación Alimentaria.	Adjudicación Simplificada	S/ 97,424.00

DESCRIPCIÓN/SUBASTA INVERSA	PAQUETE	VALOR REFERENCIAL
Adquisición de productos alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria.	Arroz Pilado Superior	S/ 77,544.00
	Aceite Vegetal	S/ 37,989.60
	TOTAL	S/ 115,533.60

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Subgerente de Logística y Control Patrimonial, para que disponga publicar la presente Resolución y el registro del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado "SEACE; adicionalmente, el Plan Anual deberá estar a su disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos, a efecto de que todo interesado pueda adquirir una copia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:  
Gerencia  
Abastecimientos  
Planificación y Presupuesto  
Informática  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*